



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 168 -2016-CONCYTEC-P
Lima, 08 NOV. 2016

VISTO: El Informe N° 059-2016-CONCYTEC/SDCTT/VAGR y el Memorando N° 438-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el Informe N° 357-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 938-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal y el Proveído N° 999-2016-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de octubre de 2016, la Directora de Relaciones Internacionales, de Tecnia Research & Innovation, invita a participar en la Reunión Anual de Miembros de la Red, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2016, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

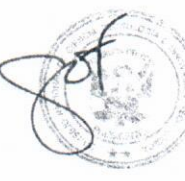
Que, el citado correo, señala que: (i) La Reunión, se enfocará en algunos asuntos de alcance dentro de la Red ELAN, otorgándoles tiempo y espacio suficiente para discutir, compartir ideas y construir una visión común; (ii) Han incluido un espacio para la creación de redes entre los socios y propondrán herramientas para identificar posibles alianzas entre los miembros de la Red; y, (iii) La sesión relacionada con el calendario se organizará de manera diferente este año, los intereses europeos y latinoamericanos tendrán el mismo valor en la construcción del calendario y por lo tanto los eventos se construirán sobre la base de un compromiso conjunto entre los miembros latinos y europeos para cada evento;

Que, del Programa adjunto a la referida invitación, se advierte que se realizarán las siguientes actividades: (i) Últimas actualizaciones de la Red, (ii) Resultado e impacto de la Red; (iii) Presentación de los intereses latinoamericanos, (iv) Progreso anual 2016, entre otros;

Que, mediante Informe N° 059-2016-CONCYTEC/SDCTT/VAGR, el servidor Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTel en Ciencias Básicas, para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, señala lo siguiente: "(...) He participado de dos reuniones de coordinación con el consorcio para definir nuestra participación en el evento "ELAN Network Annual Member Meeting Agencia UPS – San Pablo – Brasil", el cual se realizará entre el 9 al 11 de noviembre. En dicho evento se presentará la propuesta a realizar por lo menos tres eventos para el año 2017, del cual de uno seríamos responsable de organizar, si nuestra propuesta fuese aprobada y contaríamos con el financiamiento de ELAN Network;

Que, asimismo, el citado Informe, agrega, que: (...) El evento propuesto por nuestra parte es el de: "Information and technologies communication and Biotechnology in Perú", la fecha tentativa de realizar el evento es la segunda semana de octubre. La realización de tal dependerá de su aprobación en la reunión que se realizará en San Pablo". Asimismo, agrega que "Para la participación al evento todos los gastos (viáticos, pasajes y seguros) están siendo cubiertos por el ELAN Network (...);

Que, mediante Informe N° 357-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, recomienda que al mencionado evento, asista el señor Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTel en Ciencias Básicas, para la Sub Dirección de



Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicitando la autorización de viaje para participar en el mencionado evento;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTel en Ciencias Básicas, para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e); de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTel en Ciencias Básicas, para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 8 al 12 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Ortiz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC